ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES DE TUNJA BOYACÁ EBI: 2020150010034
FECHA	JULIO 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, diferentes disposiciones del orden nacional e internacional buscan la eliminación de la violencia en contra de la Mujer. La Convención para la eliminación de la violencia contra la mujer CEDAW, en 1994 a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, definió la violencia contra las mujeres como una causa de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres "que han conducido a la dominación a la mujer y a la discriminación […] y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación".

Que, mediante Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, y Resolución 52/86, de 12 de diciembre de 1997 la Asamblea General de las Naciones Unidas redacta Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Que el artículo 43 de la Constitución Política Colombiana establece: **Artículo 43.** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Que la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

Ley 1257 de 2008, Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que el artículo 2, de la Ley 1257 de 2008, señala: Artículo 2º. Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción uomisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o enlas económicas.

Que el artículo 3, de la Ley 1257 de 2008, establece: Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer

Artículo 6º. Principios. La interpretación y aplicación de esta ley se hará de conformidad con los siguientes principios:

3. Principio de Corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres yde contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 7o. DERECHOS DE LAS MUJERES. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

ARTÍCULO 8o. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a: a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;
c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia;
e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;

g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;
h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
k) A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

ARTÍCULO 9o. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

El Gobierno Nacional:

1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.
2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía.
3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres.
4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.
5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.
6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados.
7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra.
8. Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados.
9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de género al sistema de información que determine el Ministerio de Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento. Departamentos y Municipios 1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Que en artículo 18 de la Ley 1257 de 2008 establece que: Medidas de protección en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar. Las mujeres víctimas de cualquiera de las modalidades de violencia contempladas en la presente ley, además de las contempladas en el artículo 5º de la Ley 294 de 1996 y sin perjuicio de los procesos judiciales a que haya lugar, tendrán derecho a la protección inmediata de sus derechos, mediante medidas especiales y expeditas, entre las que se encuentran las siguientes:
a) Remitir a la víctima y a sus hijas e hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad, e integridad y la de su grupo familiar.
c) [sic] Ordenar el traslado de la institución carcelaria o penitenciaria para las mujeres privadas de la libertad;

d) Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los propósitos de la presente Ley.

Que, recientemente la **ley 1761 de 2015** estableció el **feminicidio** como delito autónomo al modificar el Código Penal, definiéndolo como la muerte de una mujer por su condición de mujer, por motivos asociados a su identidad de género o en donde concurran cualquiera de las siguientes circunstancias:

a)Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida porel autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Qué través del Acuerdo 017 de 2017 se estableció La Política Pública para la igualdad de oportunidades y Equidad de Género en el Municipio de Tunja “Si Mujeres”.

La política pública para las mujeres en Tunja, es un asunto de derechos humanos y de justicia social, que busca el reconocimiento del valioso aporte de las mujeres a la sociedad, eliminar las barreras para acceder a los beneficios del desarrollo socio económico, ambiental y cultural y fundamentalmente para el municipio abrir el universo para la participación política y su acceso a niveles de decisión y representación; y promover mediante diversas estrategias la eliminación de todas las formas de violencia que hoy afectan a las mujeres en nuestro territorio.

PRINCIPIOS

1. Dignidad humana
2. Justicia Social
3. Solidaridad
4. Autonomía
5. Equidad
6. Corresponsabilidad
7. Sororidad

EJES ESTRATÉGICOS

1. Derecho a la incidencia política y a la interlocución activa
2. Derecho a una educación no sexista y capacitación para el trabajo
3. Derecho a la autonomía económica y al trabajo digno
4. Derecho a la salud integral
5. Derecho a una vida libre de violencias

Que el eje estratégico N°5 de la política denominado Derecho a una vida libre de violencias, y que busca implementar medidas para erradicar todo tipo de violencia y discriminación basada en género, para garantizar

una vida digna a las mujeres a través del reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, atención y prevención de las violencias basadas en genero hacia restitución de sus derechos. Entre las acciones con que cuenta este eje se tiene el fortalecimiento y creación de redes de cooperación y articulación intersectorial y comunitaria para la detección, atención, protección y prevención de violencia intrafamiliar y violencia de pareja.

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares tales como:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y desarrollo Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 “NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA. Que el pilar estratégico: “Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada” del Plan de Desarrollo “Tunja la capital que nos Une”, 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y oportunidades para todos los Tunjanos.

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja se encuentra dentro la línea temática , “Tunja incluyente, diversa y cultural” la cual está contenida dentro del programa “Garantía de Derechos” que tiene por objetivo: “ La garantía de derechos para todos los tunjanos es uno de los objetivos primordiales de esta administración, en donde se velará por el goce efectivo de bienes y servicios para la comunidad, por parte de todos los grupos y minorías que requieren de atención especial”. Este programa buscará atender y brindar los derechos de primera infancia, juventudes, mujer rural, adulto mayor, así como las inversiones y gestiones para promover la equidad de género, el enfoque diferencial y el lenguaje inclusivo.

Que, el Plan de Desarrollo Tunja la Capital que nos UNE 2020-2023 contempla los siguientes ejes estratégicos establecidos para la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja.

1. Familia y crianza con amor.
2. Jóvenes +
3. Unid@s somos más
4. Sabiduría con amor
5. Equidad de género
6. Paz y Reconciliación
7. Colombia Mayor
8. Familias en acción

Que la estrategia **EQUIDAD DE GENERO** tiene como objetivo: Promover los derechos a acceder con igualdad y justicia a las mismas oportunidades sociales, económicas y políticas, independientemente de las diferencias biológicas que tengan.

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Alcaldía de Tunja busca implementar mecanismos para la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar mediante una “hogar de paso” Para La Mujer el cual busca el restablecimiento de derechos por medio de la prevención, asesoría, gestión y seguimiento profesional y psicosocial a nivel individual y familiar; así mismo, que cuente con los servicios de hospedaje y alimentación

temporal para la víctimas y sus hijos (as) menores de edad y/o familiares en situación de vulnerabilidad a cargo de la mujer violentada. Dicha casa, será la encargada de brindar una atención temporal y transitoria, mientras se realiza la gestión interinstitucional para la garantía y la restitución de derechos con los organismos competentes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la ley 1257 de 2008, el Municipio de Tunja busca contar con una casa refugio para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y sus hijos menores de edad, como medida de protección inmediata a los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos en el proceso de restablecimiento de derechos.

A las mujeres, niños, niñas y adolescentes acogidas se les proporciona de manera gratuita, ***SERVICIOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, KIT DE ASEO E INTERVENCIÓN EN CRISIS Y CONTENCIÓN EMOCIONAL.***

Además, cuentan con orientación y asesorías por parte de profesionales idóneos, con el fin de obtener un acompañamiento integral en el que pueden fortalecer: Su autoestima, autonomía, capacidades y potencialidades, la reconstrucción de sus proyectos de vida, El cuidado de sí mismas, y desde ahí el cuidado de las demás personas a su cargo.

Que, las mujeres acogidas deben ser remitidas por la entidad competente (Comisaría de Familia o Fiscalía o comunidad en general) y deben estar bajo medida de protección por riesgo o peligro contra su integridad física o en su defecto cuando la expedición de la medida de protección esté en trámite o se tenga la voluntad de solicitarla.

Que, es así como se hace necesario el funcionamiento de un establecimiento que dé respuesta a la población afectada por la violencia intrafamiliar y/u otras vulnerabilidades, y a su vez promueva el buen trato, generar prevención y mitigación de los efectos relacionados con la violencia y que satisfaga las necesidades de articulación interinstitucional en el marco de la dignificación de la persona y desarrolle actividades encaminadas a la superación de las condiciones de vulnerabilidad de esta población y sus núcleos, por lo que la Administración Municipal de Tunja, atendiendo a los requerimientos antedichos designó los recursos económicos para la implementación del hogar refugio de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Que, en el marco de la eficacia y dinamismo, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja no cuenta con un hogar de paso para garantizar el restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos, se presenta la opción de contratar un operador privado que disponga del personal y herramientas suficientes para poner en funcionamiento el hogar. Esta decisión se toma teniendo en cuenta favorabilidad, técnica, jurídica y económica la selección del operador que maneje herramientas de experiencia y personal calificado para el desarrollo de la gestión.

Que, por lo anterior se hace necesario poner en funcionamiento la casa refugio para la mujer, donde se brinde e implemente la ruta de atención a mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar, por tratarse de salvaguardar los derechos fundamentales de esta población y la garantía de los preceptos constitucionales que conllevan al mejoramiento de la situación familiar frente al restablecimiento adecuado y oportuno de sus derechos, mejorar las condiciones de salud física y mental propendiendopor la calidad de vida y dignificación humana de las familias en condiciones de vulnerabilidad. Actualmente el municipio no tiene los recursos físicos ni humanos para poner en funcionamiento la casa refugio. Por lo anterior se hace necesario contratar un operador para poner en funcionamiento dicho Casa.

Que la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, presentó proyecto: “Implementación de estrategias que contribuyan a la protección y promoción de los derechos fundamentales de las mujeres de Tunja Boyacá”, el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo

el Número 2020150010034 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Que para la ejecución de este proyecto la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, cuenta con la ficha EBI código 2020150010034 del proyecto denominado "Implementación de estrategias que contribuyan a la protección y promoción de los derechos fundamentales de las mujeres de Tunja Boyacá" teniendo como objetivo y propósito, fomentar la equidad de género y la protección de los derechos de las mujeres de Tunja mediante el planteamiento, construcción y ejecución de acciones que conlleven el mejoramiento de su calidad de vida y su coadyuven a su desarrollo integral

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "Mujeres con enfoque diferencial atendidas de manera integral." que constituyen el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha; así:

PILAR: Estratégico- V, Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada
LINEA TEMATICA: Seguridad y convivencia ciudadana
EJE ESTRATÉGICO: Equidad de Género
PROGRAMA: Garantía de Derechos
FICHA EBI NUMERO: 2020150010034

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA; EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

2.1.2 Alcance: Brindar atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos menores de 18 años en situación de vulnerabilidad y/o riesgo a través del funcionamiento del hogar de paso de mujeres víctimas de violencia, para fortalecer la comunicación y generar estrategias que permitan la resolución de conflictos de forma asertiva y así disminuir garantizar la restitución de los derechos fundamentales.

2.2 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista debe garantizar la atención aproximadamente a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños), según lo demande el servicio, por un plazo de 5 meses calendario. De igual forma es importante informar que cada mujer podrá estar en el hogar refugio por un máximo de 5 días calendario.

ALOJAMIENTO TRANSITORIO

- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD, DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

• **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:** Prestar el servicio de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificará la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años por los organismos competentes como son fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos cuando así se requiera y que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá diligenciar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual la ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar.

La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe diligenciar un formulario de retiro de la casa hogar. (Retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- ✓ Una habitación dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizará diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del

programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

Alimentación:

1. Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.
2. Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.
3. Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.
4. El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.
5. Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta y tener los alimentos frescos para el suministro adecuado:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugar visible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

Kit de aseo y dotación personal: En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una delas mujeres remitidas un kit de aseo y dotación personal en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

Descripción	Cantidad
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1
Crema dental de 75 cc	1
Jabón de tocador de 130 gramos	1
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2
Desodorante en sobre.	1
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1
Presto barba doble hoja	1
Paquete de toallas higiénicas por 10	1

Descripción	Cantidad
Brasier de acuerdo a la talla.	2
Panti de acuerdo a la talla	2

Apoyo psicológico y contención emocional:

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo

psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra la mujer y familia.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes. .

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) intervenciones en crisis y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2: Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hará una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

Personal de apoyo:

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
Coordinador de apoyo administrativo	1	Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la	Se requiere de un profesional en áreas de la salud, sociales y/o administrativas, con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o

		semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	Servicios de protección integral.

Además de lo anterior el contratista deberá:

1. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Contar con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento del contrato entre ellos, coordinador, psicólogo, personal para aseo y cocina.
3. Suministrar el servicio según los requerimientos técnicos y de acuerdo al número de personas que por demanda, sean remitidas de la Secretaría de la Mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.
4. Suministrar el alojamiento transitorio a las personas que la Secretaría de la Mujer le indique.
5. Suministrar el servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas, descritasen este estudio y a las cantidades que por demanda se presenten.
6. Suministrar los kits de aseo a las personas atendidas.
7. Realizar diariamente el mantenimiento y aseo del alojamiento, garantizando limpieza y orden.
8. Entregar a las personas atendidas, una dotación de almohada, tendidos, cobijas, toalla, la cual será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso o alojamiento.
9. Suministrar el servicio de alimentación de lunes a domingo, sin ninguna interrupción de acuerdo con el tiempo necesario y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en este estudio.
10. Presentar a la supervisión del contrato paz y salvo de terceros con los cuales el hogar tenga algún tipo de relación (servicios públicos, personas etc).
11. Garantizar que el personal que manipule alimentos esté capacitado en esta actividad.
12. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
14. El contratista deberá entregar un informe final para su respectiva liquidación, este informe deberá contener evidencias fotográficas de la ejecución del contrato y su respectiva factura.
15. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social decualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por elsupervisor y/o interventor.

2.2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
91000000	91110000	91111900	91111904	Servicios de vivienda asistida
92000000	92100000	92101500	92101503	Programas de ayuda a la comunidad

2.2.4. Código CIUU: N/A.

2.2.5. Plan de Adquisiciones: El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones del año 2021.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios.

2.2.2. Modalidad De Selección: Mínima cuantía.

2.2.3. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, **Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II,** dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.4. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Tunja

2.2.5. Valor estimado del Contrato: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($39.683.000) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.9.03.41.02.07.01	Programas de atención y apoyo a la mujer	$39.683.000	RECURSOS PROPIOS

Nota* De acuerdo a la modalidad de selección para la presente contratación, se procederá a seleccionar la oferta más baja.

2.2.6 Forma de Pago: el MUNICIPIO pagara el siguiente contrato de la siguiente manera:

Pagos mensuales de acuerdo a la demanda de personas efectivamente atendidas, hasta cumplir el 90% de ejecución del contrato y el 10% restante a la suscripción del acta de liquidación. Los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión,

expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio suministrado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva.

Pago final de acuerdo a la demanda del servicio suministrado, presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

Para tramitar el último pago, deberá aportar informe final sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aporte patronales (pago de aporte de pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por la doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el Primero mediante documento lo hará conocer al Secretario del Contratación Licitaciones y suministros, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:
1. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
2. Constituir las Garantías pactadas en el contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas.

4. Las demás inherentes al objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 6. El proveedor deberá tener en cuenta que en su propuesta que la Administración de Tunja es una entidad de carácter público.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad Vigente Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
8. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.
10. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

2.2.9 Obligaciones específicas del contratista:

El contratista debe garantizar la atención aproximadamente a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños), según lo demande el servicio, por un plazo de 5 meses calendario. De igual forma es importante informar que cada mujer podrá estar en el hogar refugio por un máximo de 5 días calendario.

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD,DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:** Prestar el servicio de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificará la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años por los organismos competentes como son fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

  El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos cuando así se requiera y que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la

Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá diligenciar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual la ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar.

La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe diligenciar un formulario de retiro de la casa hogar. (Retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- ✓ Una habitación dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizará diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

Alimentación:

- ✓ Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.

- ✓ Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.
- ✓ Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.
- ✓ El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.
- ✓ Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta y tener los alimentos frescos para el suministro adecuado:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugarvisible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

Kit de aseo y dotación personal: En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una delas mujeres remitidas un kit de aseo y dotación personal en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

Descripción	Cantidad
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1
Crema dental de 75 cc	1
Jabón de tocador de 130 gramos	1
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2
Desodorante en sobre.	1
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1
Presto barba doble hoja	1
Paquete de toallas higiénicas por 10	1

Descripción	Cantidad
Brasier de acuerdo a la talla.	2
Panti de acuerdo a la talla	2

Apoyo psicológico y contención emocional:

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra la mujer y familia.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes. .

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) intervenciones en crisis y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2: Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hará una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

Personal de apoyo:

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
Coordinador de apoyo administrativo	1	Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias.	Se requiere de un profesional en áreas de la salud, sociales y/o administrativas, con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

		- Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	

Además de lo anterior el contratista deberá:

1. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) intervenciones en crisis y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.
3. Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hará una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.
4. Contar con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento del contrato entre ellos, coordinador, psicólogo, personal para aseo y cocina.
5. Suministrar el servicio según los requerimientos técnicos y de acuerdo al número de personas que por demanda, sean remitidas de la Secretaría de la Mujer, equidad de género y desarrollo social, en cualquier horario durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.
6. Suministrar el alojamiento transitorio a las personas que la Secretaría de la Mujer le indique.
7. Suministrar el servicio de alimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas, descritasen este estudio y a las cantidades que por demanda se presenten.
8. Suministrar los kits de aseo a las personas atendidas.
9. Realizar diariamente el mantenimiento y aseo del alojamiento, garantizando limpieza y orden.
10. Entregar a las personas atendidas, una dotación de almohada, tendidos, cobijas, toalla, la cual será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso o alojamiento.
11. Suministrar el servicio de alimentación de lunes a domingo, sin ninguna interrupción de acuerdo con el tiempo necesario y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en este estudio.
12. Presentar a la supervisión del contrato paz y salvo de terceros con los cuales el hogar tenga algún tipo de relación (servicios públicos, personas etc).
13. Garantizar que el personal que manipule alimentos esté capacitado en esta actividad.
14. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnicanecesaria para ejecutarlo cumplidamente.
15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. El contratista deberá entregar un informe final para su respectiva liquidación, este informe deberá contener evidencias fotográficas de la ejecución del contrato y su respectiva factura.
17. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social decualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por elsupervisor y/o interventor.

2.2.10 Obligaciones generales del Municipio

- **a.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- **b.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- **c.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- **d.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- **e.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- **f.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. “Transparencia en contratación de mínima cuantía”, la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta que el suministro de los bienes y servicios requeridos corresponden a **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($39.683.000) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2021, en el municipio de Tunja; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones y se estableció un costo promedio en cada relación presupuestal como se relaciona a continuación.

VALORES PROMEDIOS SEGÚN EL ANALISIS DE COSTOS DE LAS TRES COTIZACIONES ANTERIORES:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

COMPONENTE: SERVICIO DE HOSPEDAJE MUJER											
Descripción	COTIZACIÓN SAMDESCO			COTIZACIÓN CORPORACION TERNURA			COTIZACIÓN Aprendiendo a construir		Valor promedio		
Servicio de hospedaje mujer	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario diario	Valor total	Valor unitario promedio	IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
Valor diario	$33.613	$6.387	$40.000	$29.412	$6.650	$35.000	$35.000	$35.000	$ 32.675	$ 6.518	$ 36.667
										Valor mensual para 7 mujeres (5 días cada mujer) total días mes 28 días	$ 1.283.333

COMPONENTE : SERVICIO DE HOSPEDAJE NIÑOS											
Descripción	Cotización SAMDESCO			Cotización SAMDESCO			Cotización Aprendiendo a construir		Valor promedio		
Servicio de hospedaje niños	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario diario	Valor total	Valor unitario promedio	IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
Valor diario	$25.210	$4.790	$30.000	$21.008	$3.992	$25.000	$25.000	$25.000	$ 23.739	$ 4.391	$ 26.667
										Valor mensual para 7 niños, niñas o adolescentes (5 días cada persona)	**$ 933.333**

- **ALIMENTACION SERVICIO DE ALIMENTACION**

COMPONENTE: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MUJER E HIJOS				
Descripción	Cotización SAMDESCO	Cotización CORPORACION TERNURA	Cotización Aprendiendo a construir	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO
	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	
DESAYUNO Una bebida caliente, una proteína, una harina y fruta.	7500	$8.000	$7.000	$7.500

ALMUERZO Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	9000	$8.500	$8.000	$8.500
CENA Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta	8000	$8.000	$8.000	$8.000
			Total	**$24.000**
			Valor mensual servicio de alimentación para 7 niños, niñas , adolescentes o adulto (7 personas 5 días cada una	$ 840.000

- **KIT DE ASEO DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL**

KIT DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL														
			Cotización SAMDESCO			Cotización CORPORACION TERNURA			Cotización Asociación Aprendiendo a construir		Valores promedios			
Descripción	Cantidad	IVA	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA	Valor unitario	Valor total	Valor unitario promedio sin IVA	Valor IVA promedio	Valor total promedio con IVA
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1	19%	$ 1.681	$ 319	$ 2.000	$ 1.681	$ 319	2000	$ 1.600	$ 1.600	$ 1.654	$ 319	$ 1.867
Crema dental de 75 cc	1	19%	$ 2.521	$ 479	$ 3.000	$ 2.101	$ 399	2500	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.374	$ 439	$ 2.667
Jabón de tocador de 130 gramos	1	0%	$ 2.000	$ -	$ 2.000	$ 2.000	$ -	2000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ -	$ 2.000
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2	19%	$ 2.185	$ 415	$ 5.200	$ 2.185	$ 415	5200	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.323	$ 415	$ 4.333
Desodorante en sobre.	1	19%	$ 588	$ 112	$ 700	$ 588	$ 112	700	$ 700	$ 700	$ 625	$ 112	$ 700
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1	19%	$ 15.966	$ 3.034	$ 19.000	$ 18.487	$ 3.513	22000	$ 20.000	$ 20.000	$ 18.151	$ 3.273	$ 20.333
Presto barba doble hoja	1	19%	$ 2.941	$ 559	$ 3.500	$ 3.361	$ 639	4000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.101	$ 599	$ 3.500
Paquete de toallas higiénicas por 10	1	5%	$ 5.714	$ 286	$ 6.000	$ 6.190	$ 310	6500	$ 7.000	$ 7.000	$ 6.302	$ 298	$ 6.500
												TOTAL KIT	$ 41.900

Valor mensual kit de aseo = 7 kit por mes	$ 293.300

DOTACION INTERIOR MUJER															
		Cotización SAMDESCO				Cotización CORPORACION TERNURA				Cotización Aprendiendo a construir		Valor Promedio			
Descripción	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA 19%	Valor unitario con IVA	Valor total con IVA	Valor unitario sin IVA	Valor IVA 19%	Valor unitario con IVA	Valor total con IVA	Valor unitario	Valor total	Valor unitario promedio sin IVA	Valor IVA 19% promedio	Valor unitario promedio con IVA	Valor total promedio con IVA
Brasier de acuerdo a la talla.	2	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 40.000	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 40.000	$ 16.000	$ 32.000	$ 16.538	$ 3.193	$ 18.667	$ 37.333
Panti de acuerdo a la talla	2	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 40.000	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 40.000	$ 14.000	$ 28.000	$ 15.871	$ 3.193	$ 18.000	$ 36.000
													Total		$ 73.333
													Valor mensual dotación = 7 dotaciones por mes		$ 513.333

- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES**

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicosocial ycontención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES									
		Cotización SAMDESCO		Cotización CORPORACION TERNURA		Cotización Aprendiendo a construir		Valor promedio	
Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor promedio unitario	Valor total promedio
Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000

Valor mensual por mes (2 apoyos psicosociales por mujer) =14 apoyos mes	$ 1.960.000

Nota: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) apoyo psicosocial y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS – NIÑAS - ADOLESCENTES					
Descripción	Cantidad	Cotización SAMDESCO Valor unitario	Cotización CORPORACION TERNURA Valor unitario	Cotización Aprendiendo a construir Valor unitario	Valor promedio unitario
Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
				Valor mensual por mes (1 apoyos psicosociales por niño) = 7 apoyos mes	$ 490.000

Nota: *Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hará una (1) apoyo psicosocial y contención emocional.*

APOYO ADMINISTRATIVO POR EVENTO (DURANTE LA ATENCION DE USUARIAS)				
Descripción	Cotización SAMDESCO Valor unitario	Cotización CORPORACION TERNURA Valor unitario	Cotización Aprendiendo a construir Valor unitario	Valor promedio unitario
Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

APOYO ADMINISTRATIVO POR EVENTO (DURANTE LA ATENCION DE USUARIAS)

Descripción	Cotización SAMDESCO Valor unitario	Cotización CORPORACION TERNURA Valor unitario	Cotización Aprendiendo a construir Valor unitario	Valor promedio unitario
Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

Nota: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.

Por lo tanto el valor total por el plazo establecido de CINCO (05) MESES se concluye de la siguiente manera:

Total servicio hogar de paso mujeres adultas		
Descripción	**Valor Unitario (por cada mujer)**	**VALOR PARA 7 MUJERES POR MES**
Hospedaje	$ 36.667	$ 1.283.333
Alimentación	$ 24.000	$ 840.000
Dotación Mujeres NNA	$ 73.333	$ 513.333
Kit de aseo Mujeres	$ 41.900	$ 293.300
APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES	$ 280.000	$ 1.960.000
APOYO ADMINISTRATIVO POR EVENTO (DURANTE LA ATENCION DE USUARIAS)	$ 70.000	$ 490.000

	Total hogar de paso mujeres adultas	**$ 5.379.967**

Total servicio hogar de paso para NNA		
Descripción	**Valor Unitario (por cada NNA)**	**VALOR PARA 7 NNA POR MES**
Hospedaje niños	$ 26.667	$ 933.333
Alimentación	$ 24.000	$ 840.000
Kit de aseo NNA	$ 41.900	$ 293.300
APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS – NIÑAS - ADOLESCENTES	$ 70.000	$ 490.000
	Total hogar de paso NNA	**$ 2.556.633**

VALOR ESTIMADO CONTRATO CASA REFUGIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA		
Descripción	**Valor mensual (7 personas por mes)**	**Valor por 5 meses**
Servicio de alimentación, hospedaje, kit de aseo , dotación de ropa íntima, apoyo psicosocial y apoyo administrativos para mujeres	$ 5.379.967	$ 26.899.833
Servicio de alimentación, hospedaje, kit de aseo , apoyo psicosocial ,para 7 niños, niñas o adolescentes	$ 2.556.633	$ 12.783.167
	Total	**$ 39.683.000**

Por lo tanto, se determina un valor estimado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($39.683.000) M/CTE** del proceso de mínima cuantía que se pretende celebrar de valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, fueron arrojados con

el uso de Excel; de igual manera se hace la aclaración que el proceso de selección se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

5. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 1):** Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente renovado 2021.

  Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.** En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documentod. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

  El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 2.2.9: (ANEXO Nª1)** de la presente invitación *así:*

El contratista debe garantizar la atención aproximadamente a 14 personas mensuales (7 mujeres y 7 niños), según lo demande el servicio, por un plazo de 5 meses calendario. De igual forma es importante informar que cada mujer podrá estar en el hogar refugio por un máximo de 5 días calendario.

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD,DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

ALOJAMIENTO TRANSITORIO: Prestar el servicio de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificará la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años por los organismos competentes como son fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos cuando así se requiera y que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá diligenciar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual la ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar.

La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe diligenciar un formulario de retiro de la casa hogar. (Retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- ✓ Una habitación dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizará diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

Alimentación:

- ✓ -Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.
- ✓ -Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.
- ✓ -Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.
- ✓ -El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.
- ✓ -Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta y tener los alimentos frescos para el suministro adecuado:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
ALMUERZO	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugarvisible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

Kit de aseo y dotación personal: En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una delas mujeres remitidas un kit de aseo y dotación personal en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

Descripción	Cantidad
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1
Crema dental de 75 cc	1

Jabón de tocador de 130 gramos	1
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2
Desodorante en sobre.	1
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1
Presto barba doble hoja	1
Paquete de toallas higiénicas por 10	1

Descripción	Cantidad
Brasier de acuerdo a la talla.	2
Panti de acuerdo a la talla	2

Apoyo psicológico y contención emocional:

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra la mujer y familia.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de

			violencia contra niños, niñas y adolescentes. .

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) intervenciones en crisis y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2: Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se hará una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

Personal de apoyo:

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
Coordinador de apoyo administrativo	1	Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	Se requiere de un profesional en áreas de la salud, sociales y/o administrativas, con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia. (Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

5.2.4 EXPERIENCIA: El proponente debe presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales o contratos junto con el acta de liquidación, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privada, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados sea igual o superior al Presupuesto Oficial, y señalar los valores en salarios mínimos que en este caso equivale a 36,34 SMLV.

Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la aporten. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA. (Formato No.3).

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.
Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA *1:* El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario antes de IVA o impuesto si aplica establecido para cada ítem en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las 3 cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: ***Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 3, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual***. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 6: Se adjudicará al oferente que presente la propuesta más económica del total de los precios unitarios. De igual manera se hace la aclaración que el proceso de selección se encuentra bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

NOTA 8: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, se recomienda al oferente que en la plataforma del SECOP II presente su oferta económica por el valor total del

presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por los **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($39.683.000) M/CTE,** establecidos en el presupuesto oficial, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se va a adjudicar por la totalidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este contrato se ejecutará por monto agotable. Ahora bien, teniendo en cuenta que con frecuencia los oferentes comenten errores en la presentación del valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, y en consideración a que la adjudicación se realizará por monto agotable (la totalidad del presupuesto oficial) para la entidad será válida la propuesta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial o por el valor correspondiente al anexo económico, cualquier de los dos valores será válido en plataforma.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado
- Las demás previstas en la ley

5.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el	

por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e	

	interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

5.8. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

• El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
• Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
• De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
• Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

| | | |

5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Al finalizar el contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	1	3	4	Bajo	Contratista	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. *DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.*

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector.
ANEXO 2: TRES (3) COTIZACIONES

10. RESPONSABLES

NOMBRE: *DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO* ***CARGO:*** *Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social.*	***FIRMA:***

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO	SECRETARIA D ELA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL	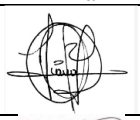
ELABORO	LIZETH CUERVO CRUZ	PROFESIONAL-CONTRATISTA	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA; EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

I. ECONÓMICO:

DANE
Bogotá
13 de mayo de 2021

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2021

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2021p / marzo 2020

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

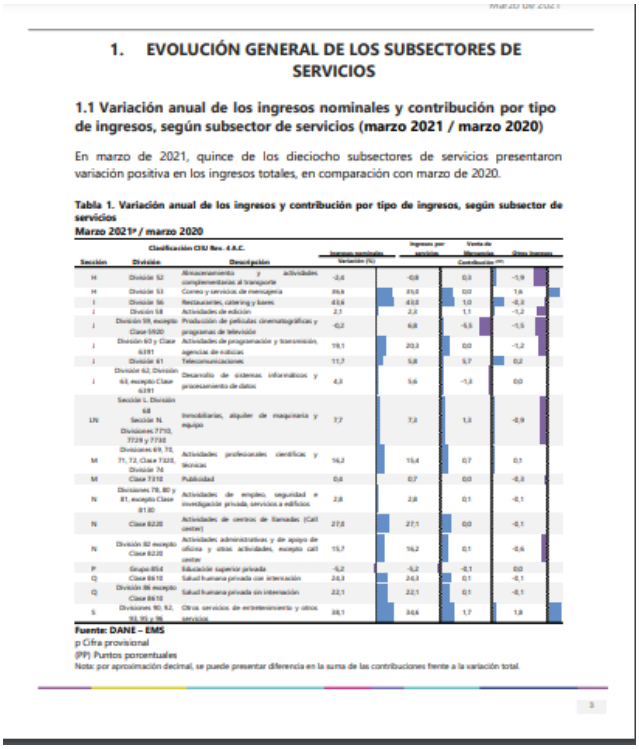

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.						
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,0	-1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	39,8	39,0	0,0	1,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-4,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,7	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	36,6	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

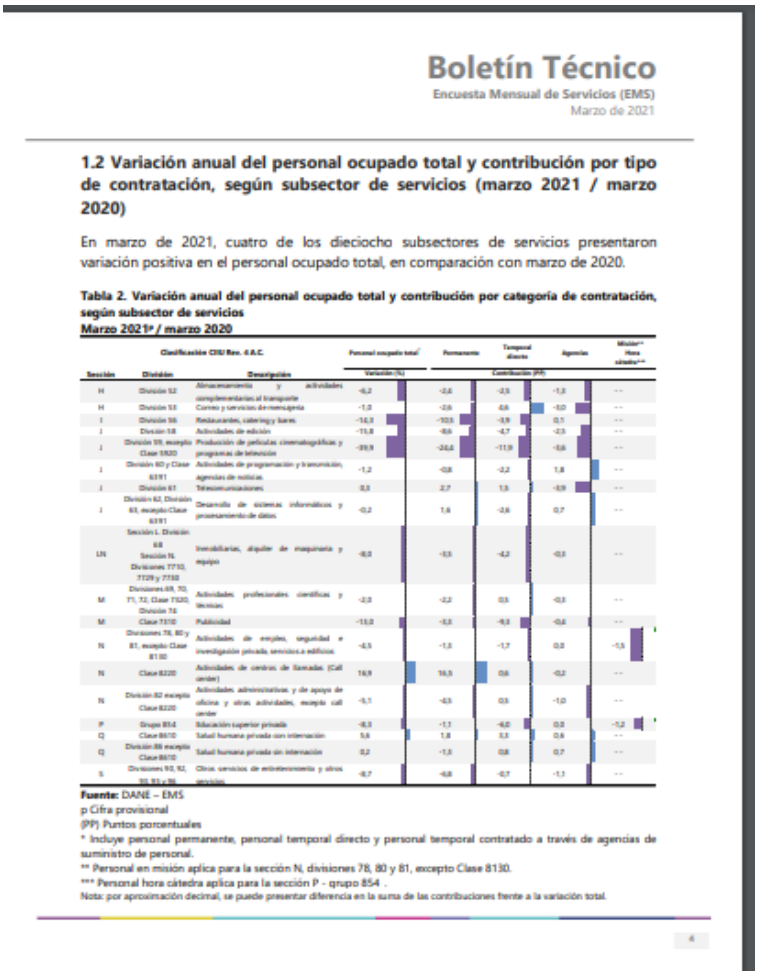

Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,6	-2,5	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,8	-8,6	-4,7	-2,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,3	-3,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,3	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,3	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,1	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-4,8	-0,7	-1,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

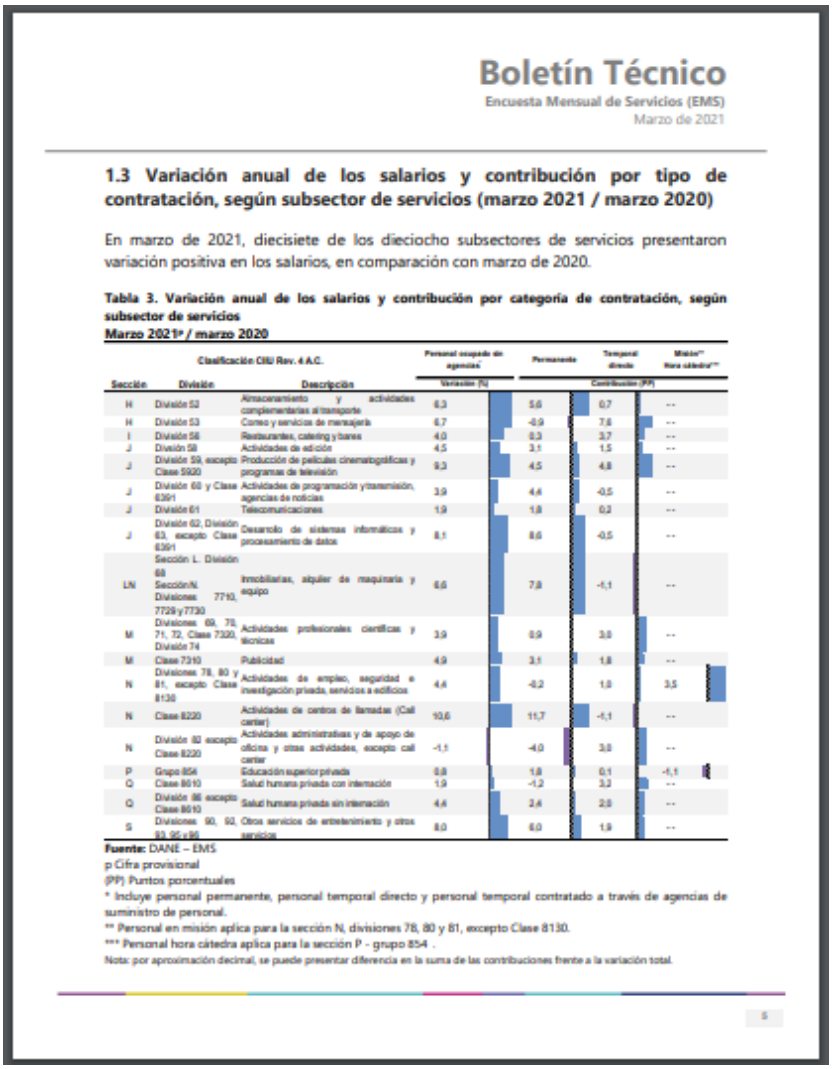

Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado de agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,3	5,6	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,7	-0,9	7,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,0	0,3	3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,5	3,1	1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,3	4,5	4,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,4	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	1,8	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	8,6	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	7,8	-1,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	0,9	3,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	3,1	1,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,4	-0,2	1,0	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,6	11,7	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	-4,0	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,8	1,8	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,9	-1,2	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,4	2,4	2,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,0	6,0	1,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

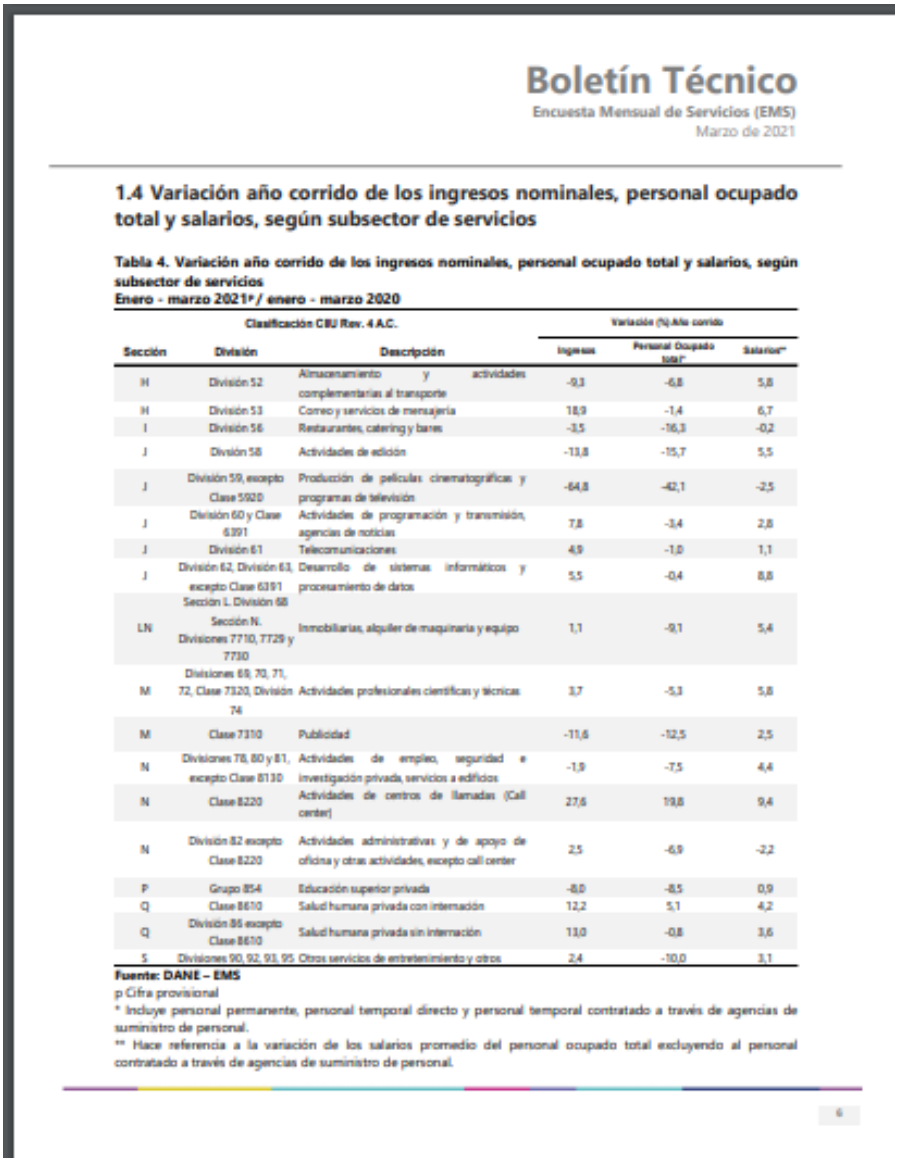

Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - marzo 2021p / enero - marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,3	-6,8	5,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,9	-1,4	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,5	-16,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-13,8	-15,7	5,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-64,8	-42,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,8	-3,4	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	-1,0	1,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,4	8,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	-9,1	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	-5,3	5,8
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-12,5	2,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	-7,5	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,6	19,8	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,5	-6,9	-2,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,0	-8,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	5,1	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	-0,8	3,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	2,4	-10,0	3,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

6

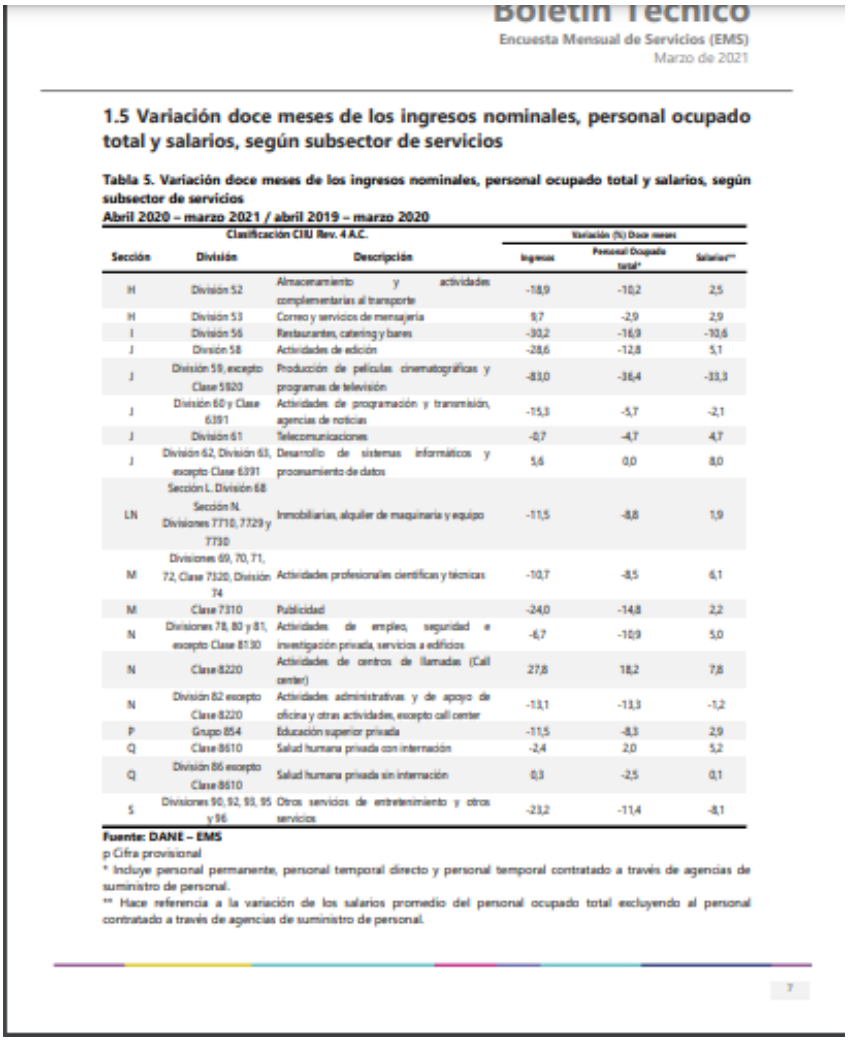

Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2021

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Abril 2020 – marzo 2021 / abril 2019 – marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-18,9	-10,2	2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,7	-2,9	2,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-30,2	-16,9	-10,6
J	División 58	Actividades de edición	-28,6	-12,8	5,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,0	-36,4	-33,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,3	-5,7	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,7	-4,7	4,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,0	8,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-8,8	1,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,7	-8,5	6,1
M	Clase 7310	Publicidad	-24,0	-14,8	2,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-10,9	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,8	18,2	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-13,1	-13,3	-1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-11,5	-8,3	2,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	2,0	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-2,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-23,2	-11,4	-8,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

7

1.2 TÉCNICO

El contratista debe garantizar la atención, según lo demande el servicio, los siguientes ítems: El contratista debe garantizar la atención **aproximadamente** a 14 personas mensuales (7 mujeres y7 niños), según lo demande el servicio por un plazo de 5 meses calendario. De igual forma es importante informar que cada mujer podrá estar en el hogar refugio por un máximo de 5 días calendario.

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO**
- **ALIMENTACIÓN**
- **KIT DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA MUJERES.**
- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL PARA HIJOS MENORES DE EDAD,DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**
- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**

• **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:** Prestar el servicio de alojamiento transitorio únicamente para la población víctima de violencia intrafamiliar. La Administración Municipal verificará la remisión de cada mujer y de sus hijos menores de 18 años por los organismos competentes como son fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

El contratista recibirá únicamente mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos cuando así se requiera y que sean remitidos por fiscalías, comisarías de familia y la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social, en cualquier horario durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Todo integrante que entre a la casa refugio, deberá diligenciar el formulario de ingreso dispuesto para tal fin por el Municipio, para llevar un control constante del personal, además tendrá un chequeo general con profesionales de la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social para ver su estado de salud y obtendrá una entrevista con una trabajadora social o psicóloga la cual la ayudara a superar el reciente trauma causado por la violencia intrafamiliar.

La información debe ser registrada en una base de datos. Igualmente debe diligenciar un formulario de retiro de la casa hogar. (Retiro voluntario o retiro para continuar el proceso con la EPS respectiva).

Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población remitida, la cual debe contar con un mínimo de tres habitaciones y mínimo dos (2) baterías de baños, Botiquín de primeros auxilios y extintor.

Habitaciones:

- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama sencilla, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (para una persona).
- ✓ Una habitación dotada de una (1) cama doble, con colchón, almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (mismo núcleo familiar).
- ✓ Una habitación dotada con dos (2) camas sencillas y una (1) cama doble cada una con

colchón almohada, tendidos, cobijas y toalla de baño (un mismo núcleo familiar).

Baños:

- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para hombres (debidamente señalizado)
- ✓ Un baño con sanitario, lavamanos y ducha para mujeres (debidamente señalizado)

Nota 1: El contratista realizará diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede, garantizando, que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

Nota 2: La dotación suministrada de almohada, tendidos, cobijas, toalla será devuelta por el usuario una vez deje el hogar de paso.

Alimentación:

- ✓ Prestar el suministro de asistencia alimentaria de lunes a domingo sin ninguna interrupción correspondiente a desayuno, almuerzo y cena a las personas remitidas.
- ✓ Se requiere que el contratista cuente con un comedor apto para la atención de los usuarios con mesas, sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos.
- ✓ Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, almuerzo y cena, los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad, la porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón referencia. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios.
- ✓ El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado y contar con la certificación en manipulación de alimentos y permanecer con uniforme limpio.
- ✓ Para establecer el programa y el tamaño adecuado de las porciones en los menús, el contratista deberá tomar como referencia la siguiente minuta y tener los alimentos frescos para el suministro adecuado:

ALIMENTO	MENU MODELO	ADULTOS Y NIÑOS
DESAYUNO	Bebida Caliente o Fría	11 Oz
	Proteína (Huevo/Queso/ carnes frías)	60 gr
	Harina y/o cereal	50 gr
	Fruta	80 gr
	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr

ALMUERZO	Verdura	100 gr
	Tubérculo	100 gr
	Cereal o Grano	120 gr
	Jugo de Fruta	11 Oz
CENA	Sopa	250 cc
	Proteína	100 gr
	Harina, cereal y/o Tubérculo	100 gr
	Bebida caliente o fría	11 Oz

Los horarios para la distribución de la alimentación es el siguiente, el cuál debe ser publicado en un lugarvisible en el comedor para que este sea respetado.

ALIMENTACIÓN	HORARIO PARA LOS USUARIOS
DESAYUNO	7:30 A 9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 A 1:30 P.M.
CENA	5:30 A 7:00 P.M.

Kit de aseo y dotación personal: En cuanto al Aseo Personal, el Municipio suministrará a cada una delas mujeres remitidas un kit de aseo y dotación personal en el momento de ingresar al hogar de paso en las siguientes condiciones y cantidades:

Descripción	Cantidad
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1
Crema dental de 75 cc	1
Jabón de tocador de 130 gramos	1
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2
Desodorante en sobre.	1
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1
Presto barba doble hoja	1
Paquete de toallas higiénicas por 10	1

Descripción	Cantidad
Brasier de acuerdo a la talla.	2
Panti de acuerdo a la talla	2

Apoyo psicológico y contención emocional:

El contratista dispondrá de un profesional en psicología, quien se encargará de realizar apoyo psicológico y contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar y a sus hijos menores, que lleguen a la casa refugio.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra la mujer y familia.

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			
DETALLE	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**REQUISITOS**
Psicólogo	1	Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	Título profesional en psicología otorgado por institución legalmente reconocida en Colombia, tarjeta profesional vigente, rethus y experiencia de 6 meses en temas relacionados con atención psicológica en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes. .

Nota 1: Para el caso específico de las mujeres, se harán dos (2) intervenciones en crisis y contención emocional, una al ingreso de la mujer al hogar de paso y otra al momento de su salida.

Nota 2: Para el caso de los hijos menores de edad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de hora una (1) intervención en crisis y contención emocional, mientras se encuentre en el hogar de paso.

Personal de apoyo:

Para el funcionamiento de la casa refugio se requiere, el siguiente personal de apoyo:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS
Coordinador de apoyo administrativo	1	Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	Se requiere de un profesional en áreas de la salud, sociales y/o administrativas, con título otorgado por una Institución universitaria legalmente reconocida en Colombia.(Tarjeta profesional para las profesiones que este reglamentado por la Ley). Experiencia mínimo de dos años certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o Servicios de protección integral.

TÉCNICO: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
91000000	91110000	91111900	91111904	Servicios de vivienda asistida
92000000	92100000	92101500	92101503	Programas de ayuda a la comunidad

(los) código (s) de Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas de otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que los posibles oferentes del servicio objeto delcontrato en estudio en la ciudad de Tunja, son los siguientes:

NOMBRE	DIRECCIÓN	R/ LEGAL	NIT
SAMDESCO	MZ2CASA 23 ARCABUCO	DAVID ADARRAGA NIEVES	820005585-4
CORPORACION TERNURA	CLLE 30 No. 9-00 TUNJA	DILVA DUBIEL CARDENAS VARGAS	900146870-3
ASOCIACION APRENDIENDO A CONSTRUIR	CIUDAD DE TUNJA	HILDA VALDERRAMA JOMENEZ	NIT. 820003029-1

2.1. PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones para realizar la identificación promedio de los precios a ofertar.

NOMBRE	DIRECCIÓN	NIT
SAMDESCO	Tunja-Boyacá	820005585-4
CORPORACION TERNURA	Tunja-Boyacá	900146870-3
ASOCIACION APRENDIENDO A CONTRUIR	Tunja-Boyacá	NIT. 820003029-1

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información suministrada por SECOPII demuestra que se han celebrado contratos con objetos similares al del presente proceso.

ENTIDAD	MODALIDAD	OFERENTE	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	ASOCIACION APRENDIENDO A CONTRUIR	SMC-AMT-0172020	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LA CASA REFUGIO, PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DENTRO DEL SUBPBROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBI	$39.500.000

ALCALDIA DETUNJA	MINIMA CUANTIA	HILDA VALDERRAMA JIMENEZ	SMC-AMT-013/2019	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE MANERA TRANSITORIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO	$48.410.056
ALCALDIA DE TUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION CASA ROSADA	SMC-AMT-145/2018	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE MANERA TRANSITORIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA CONSTRUCTORAS DE CAMBIO	$5.634.499
ALCALDIA DETUNJA	MINIMA CUANTIA	FUNDACION APRENDIENDOA CONSTRUIR	SMC-AMT-069/2017	CONTRATAR UN OPERADOR PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA REFUGIO PARA LA	$32.616.000

4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Se obtuvieron los siguientes costos por cada una de las cotizaciones según el análisis de los posibles proveedores del suministro de productos de primera necesidad. Por lo cual se analizaron los siguientes costos:

VALORES PROMEDIOS SEGÚN EL ANALISIS DE COSTOS DE LAS TRES COTIZACIONES ANTERIORES:

- **ALOJAMIENTO TRANSITORIO:**

COMPONENTE: SERVICIO DE HOSPEDAJE MUJER												
Descripción	COTIZACIÓN SAMDESCO			COTIZACIÓN CORPORACION TERNURA			COTIZACIÓN Aprendiendo a construir			Valor promedio		
Servicio de hospedaje mujer	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario diario	IVA 19%	Valor total con IVA	Valor unitario promedio	IVA PROMEDIO	VALOR PROMEDIO CON IVA
Valor diario	$33.613	$6.387	$40.000	$29.412	$6.650	$35.000	$29.412	$5.588	$35.000	$ 30.812	$ 6.208	$ 36.667

Valor mensual para 7 mujeres (5 días cada mujer) total días mes 28 días	$ 1.283.333

COMPONENTE : SERVICIO DE HOSPEDAJE NIÑOS												
Descripción	**Cotización SAMDESCO**			**Cotización SAMDESCO**			**Cotización Aprendiendo a construir**			**Valor promedio**		
Servicio de hospedaje niños	**Valor unitario diario**	**IVA 19%**	**Valor total con IVA**	**Valor unitario diario**	**IVA 19%**	**Valor total con IVA**	**Valor unitario diario**	**IVA 19%**	**Valor total con IVA**	**Valor unitario promedio**	**IVA PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO CON IVA**
Valor diario	$25.210	$4.790	$30.000	$21.008	$3.992	$25.000	$21.008	$3.992	$25.000	$ 22.409	$ 4.258	$ 26.667
											Valor mensual para 7 niños, niñas o adolescentes (5 días cada persona)	**$ 933.333**

- **ALIMENTACION SERVICIO DE ALIMENTACION**

COMPONENTE: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MUJER E HIJOS				
Descripción	**Cotización SAMDESCO**	**Cotización CORPORACION TERNURA**	**Cotización Aprendiendo a construir**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
	Valor unitario	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
DESAYUNO Una bebida caliente, una proteína, una harina y fruta.	7500	$8.000	$7.000	$7.500
ALMUERZO Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta.	9000	$8.500	$8.000	$8.500
CENA Sopa, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína, verdura, harina y jugo de fruta	8000	$8.000	$8.000	$8.000
			Total	**$24.000**
			Valor mensual servicio de alimentación para 7 niños, niñas , adolescentes o adulto (7 personas 5 días cada una	$ 840.000

- **KIT DE ASEO DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL**

KIT DE ASEO Y DOTACIÓN PERSONAL															
			Cotización SAMDESCO			Cotización CORPORACION TERNURA			Cotización Asociación Aprendiendo a construir			Valores promedios			
Descripción	Cantidad	IVA	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA	Valor unitario promedio sin IVA	Valor IVA promedio	Valor total promedio con IVA
Cepillo de dientes para adultos cerda suave	1	19%	$ 1.681	$ 319	$ 2.000	$ 1.681	$ 319	2000	$ 1.345	$ 255	$ 1.600	$ 1.569	$ 298	$ 1.867
Crema dental de 75 cc	1	19%	$ 2.521	$ 479	$ 3.000	$ 2.101	$ 399	2500	$ 2.101	$ 399	$ 2.500	$ 2.241	$ 426	$ 2.667
Jabón de tocador de 130 gramos	1	0%	$ 2.000	$ -	$ 2.000	$ 2.000	$ -	2000	$ 2.000	$ -	$ 2.000	$ 2.000	$ -	$ 2.000
Rollo de papel higiénico. Doble hoja	2	19%	$ 2.185	$ 415	$ 5.200	$ 2.185	$ 415	5200	$ 2.185	$ 415	$ 2.600	$ 2.185	$ 415	$ 4.333
Desodorante en sobre.	1	19%	$ 588	$ 112	$ 700	$ 588	$ 112	700	$ 588	$ 112	$ 700	$ 588	$ 112	$ 700
Toalla para baño. 70 x 140 – 450 gramos.	1	19%	$ 15.966	$ 3.034	$ 19.000	$ 18.487	$ 3.513	22000	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000	$ 17.087	$ 3.246	$ 20.333
Presto barba doble hoja	1	19%	$ 2.941	$ 559	$ 3.500	$ 3.361	$ 639	4000	$ 2.521	$ 479	$ 3.000	$ 2.941	$ 559	$ 3.500
Paquete de toallas higiénicas por 10	1	5%	$ 5.714	$ 286	$ 6.000	$ 6.190	$ 310	6500	$ 6.667	$ 333	$ 7.000	$ 6.190	$ 310	$ 6.500
													TOTAL KIT	$ 41.900
													Valor mensual kit de aseo = 7 kit por mes	**$ 293.300**

- **APOYO PSICOSOCIAL Y CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES**

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES									
		Cotización SAMDESCO		Cotización CORPORACION TERNURA		Cotización Aprendiendo a construir		Valor promedio	
Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor promedio unitario	Valor total promedio
Consulta Psicosocial y de contención emocional a cada una de las mujeres víctima de	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000

violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)									
								Valor mensual por mes (2 apoyos psicosociales por mujer) =14 apoyos mes	$ 1.960.000

APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS – NIÑAS - ADOLESCENTES					
Descripción	Cantidad	Cotización SAMDESCO Valor unitario	Cotización CORPORACION TERNURA Valor unitario	Cotización Aprendiendo a construir Valor unitario	Valor promedio unitario
Consulta psicosocial y contención emocional a los hijos menores de edad de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar que llegue a la casa refugio. (por evento)	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
				Valor mensual por mes (1 apoyos psicosociales por niño) = 7 apoyos mes	$ 490.000

APOYO ADMINISTRATIVO POR EVENTO (DURANTE LA ATENCION DE USUARIAS)				
Descripción	Cotización SAMDESCO Valor unitario	Cotización CORPORACION TERNURA Valor unitario	Cotización Aprendiendo a construir Valor unitario	Valor promedio unitario
Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

APOYO ADMINISTRATIVO POR EVENTO (DURANTE LA ATENCION DE USUARIAS)

Descripción	Cotización SAMDESCO Valor unitario	Cotización CORPORACION TERNURA Valor unitario	Cotización Aprendiendo a construir Valor unitario	Valor promedio unitario
Servicio de coordinación relacionada con el funcionamiento operativo de la Casa Refugio durante la permanencia de usuarias. Funciones: - Recibimiento de usuarias. - Coordinar y gestionar lo pertinente para que la usuaria reciba atención psicología. - Asignación de habitación - Apertura de documentos legales de ingreso. - Verificar y/o entregar los kits. - Coordinar lo pertinente para suministro de alimentación. - Coordinar lo pertinente para el acompañamiento diurno y nocturno de las usuarias durante los siete (7) días de la semana. - Coordinar el desarrollo de actividades durante la permanencia de las usuarias. - Coordinar los materiales que se requieran para el desarrollo del cronograma de actividades para usuarias - niños – niñas y adolescentes.	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS Y VARIABLES PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Total servicio hogar de paso mujeres adultas		
Descripción	**Valor Unitario (por cada mujer)**	**VALOR PARA 7 MUJERES POR MES**
Hospedaje	$ 36.667	$ 1.283.333
Alimentación	$ 24.000	$ 840.000
Dotación Mujeres NNA	$ 73.333	$ 513.333
Kid de aseo Mujeres	$ 41.900	$ 293.300
APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A MUJERES	$ 280.000	$ 1.960.000
APOYO ADMINISTRATIVO POR EVENTO (DURANTE LA ATENCION DE USUARIAS)	$ 70.000	$ 490.000
	Total hogar de paso mujeres adultas	**$ 5.379.967**

Total servicio hogar de paso para NNA		
Descripción	**Valor Unitario (por cada NNA)**	**VALOR PARA 7 NNA POR MES**
Hospedaje niños	$ 26.667	$ 933.333

Alimentación	$ 24.000	$ 840.000
Kit de aseo NNA	$ 41.900	$ 293.300
APOYO PSICOSOCIAL – CONTENCION EMOCIONAL A NIÑOS – NIÑAS - ADOLESCENTES	$ 70.000	$ 490.000
	Total hogar de paso NNA	**$ 2.556.633**

Valor estimado contrato casa refugio para la atención a mujeres víctimas de la violencia		
Descripción	**Valor mensual (7 personas por mes)**	**Valor por 5 meses**
Servicio de alimentación, hospedaje, kit de aseo , dotación de ropa íntima, apoyo psicosocial y apoyo administrativos para mujeres	$ 5.379.967	$ 26.899.833
Servicio de alimentación, hospedaje, kit de aseo , apoyo psicosocial ,para 7 niños, niñas o adolescentes	$ 2.556.633	$ 12.783.167
	Total	**$ 39.683.000**

Nota: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.

Por lo tanto, se determina un valor estimado del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($39.683.000) M/CTE;** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

PERSPECTIVA LEGAL

- Ley 1098 de 2006 del Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1257 de 2008 congreso de Colombia
- Plan de Desarrollo *"Tunja, La capital que nos UNE* 2020-2023.

CONCLUSIONES

Realizado el análisis del comportamiento histórico de procesos similares al presente proceso contractual y teniendo en cuenta que el costo del presente objeto no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de Tunja para la vigencia 2021 se determina que la modalidad de selección corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"*. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El tipo de contrato es: Suministro

Los Requisitos Jurídicos y Habilitantes, Especificaciones Técnicas y Experiencia se encuentran descritos en el presente estudio

Por lo tanto, se determina un valor estimado del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($39.683.000) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOMBRE: DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO
CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	LIZETH CUERVO CRUZ	PROFESIONAL-CONTRATISTA	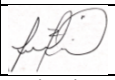
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			